



Junta General del Principado de Asturias

BOLETÍN OFICIAL

28 de noviembre de 2007

VII LEGISLATURA

Núm. 9.2

Serie A Actividad Legislativa

2. PROPOSICIONES DE LEY 2.01 TEXTO PRESENTADO

Proposición de Ley del Principado de Asturias del Grupo Parlamentario Popular de autorización para crear la Fundación Pública Sanitaria Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" (07/0143/0005/01391)

(Disconformidad del Consejo de Gobierno y terminación anticipada de la tramitación.)

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2007, visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2007, que a continuación se inserta, por el que manifiesta su disconformidad a la tramitación de la Proposición de Ley del Principado de Asturias del Grupo Parlamentario Popular de autorización para crear la Fundación Pública Sanitaria Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián, por implicar aumento de los créditos presupuestarios, declaró, al amparo del artículo 153.2 y 4 del Reglamento de la Junta General, la terminación anticipada de dicha proposición

Palacio de la Junta General, 27 de noviembre de 2007. La Presidenta de la Cámara, María Jesús Álvarez González.

TEXTO

María José Ramos Rubiera, Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad y Secretaria del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión celebrada el día 21 de

noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"La Proposición de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular para crear la Fundación Pública Sanitaria Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián", tiene por objeto, según la propia iniciativa, autorizar la Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para crear la Fundación Pública Sanitaria Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián", con base en las reglas del artículo 111 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, llamada de acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

En este sentido, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.2 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, corresponde al Consejo de Gobierno manifestar su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos del Presupuesto vigente.

Empezando por el segundo de los aspectos mencionados, la aprobación y entrada en vigor de la Proposición de Ley implicaría un aumento de los créditos que deberían financiar la constitución y el funcionamiento de la nueva Fundación Pública Sanitaria. Este incremento del gasto se debe a la necesidad de dotar el presupuesto del Principado con los créditos necesarios para atender los gastos corrientes y de capital de la Fundación, así como para atender el coste que supone incrementar la plantilla del personal al servicio del Principado de Asturias, por la totalidad de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en el Hospital. Los créditos necesarios para atender los gastos mencionados no están previstos en el presupuesto vigente, ni tampoco en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del